



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL DE FRESNO – TOLIMA
ESTADO No. 054 DE 2022

PROCESO	RADICADO	DEMANDANTE/SOLICITANTE	DEMANDADO/CAUSANTE	FECHA DE AUTO	CUA DERNNO	DECISIÓN
EJECUTIVO	73283408900320160013100	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	ALBA NIDIA GARCÍA VANEGAS	24/06/2022	2	DECRETA MEDIDA CAUTELAR
SERVIDUMBRE	73283408900320210018800	TRANSMISORA COLOMBIANA DE ENERGÍA ELÉCTRICA	DIEGO EDISON VELÁSQUEZ Y OTRA	24/06/2022	1	DESIGNA CURADOR AD-LITEM PARA LOS DEMANDADOS
EJECUTIVO	73283408900320210006600	BANCO DE BOGOTÁ	JAEL HERNÁNDEZ OVIEDO	24/06/2022	1	ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN
EJECUTIVO	73283408900320220004200	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	ALDEMIR PUENTES MORA	24/06/2022	2	DECRETA MEDIDA CAUTELAR
PERTENENCIA	73283408900320220007600	DANIEL ALBERTO LAZO CRISTANCHO	N.N.	24/06/2022	1	INADMITE LA DEMANDA Y CONCEDE EL TÉRMINO PARA SUBSANARLA
SUCESIÓN	73283408900320160018700	MARÍA INÉS OROZCO OSPINA	ALFONSO ANTONIO OROZCO Y OTRA	24/06/2022	1	ORDENA COMISIONAR AL INSPECTOR DE FRESNO, PARA DILIGENCIA DE ENTREGA
EJECUTIVO	73283408900320220006200	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	N.N.	24/06/2022	1	ORDENA LA CORRECCIÓN SOLICITADA

Fresno Tolima, para notificar legalmente a las partes de los autos anteriormente anotados, se fija el presente ESTADO, en la página web de la Rama Judicial, por el término legal de un (01) día, hoy VEINTIOCHO (28) de JUNIO de DOS MIL VEINTIDOS (2022) siendo las 08:00 de la mañana.


JUAN ZARTA TRIANA¹
Secretario

¹ Firma digitalizada o escaneada de conformidad con lo establecido en el Decreto 491 del 28 de marzo de 2020, artículo 11: “Durante el periodo de aislamiento preventivo obligatorio, las autoridades a que se refiere el artículo 1 del presente decreto, cuando no se cuente con firma digital, podrán válidamente suscribir los actos, providencias y decisiones que adopten mediante firma autógrafa mecánica, digitalizadas o escaneadas, según la disponibilidad de dichos medios. (...)” y en el acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020, artículo 22 inciso primero: “Para la Firma de los actos, providencias y decisiones, se atenderá lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 491 de 2020 o las demás disposiciones que regulen el particular”.